

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Over de Jesús Cordero Centeno
Demandada	CONSTRUCTORA E INVERSIONES OROZCO
	ZULUAGA S.A.S.
Radicado	05001310502520230002000
Auto interlocutorio No.	231
Decisión/Temas	Admite demanda / Ordena notificar

Por cumplir la demanda con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y la Ley 2213 de 2022.

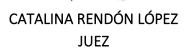
En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndole de presente que dispone del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. Y se le requiere para que aporte con la contestación, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del C.P.T y la S.S.

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral y de la Ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a la abogada MERCEDES LIANA MADRID CASTAÑO, portadora de la T.P. Nº 58.884 del C.S. de la J. como apoderada principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Correos:

<u>lianamadridc67@gmail.com;gerencia@ozconstructora.co;jorgemejiae@hotmail.com;proyectovillasdelpoli@hotmail.com</u>



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 033 del 28/03/2023 consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-delcircuito-de-medellin/74

> Paula Andrea Agudelo Marín Secretaria

> > Firmado Por:
> > Catalina Rendon Lopez
> > Juez
> > Juzgado De Circuito
> > Laboral 25
> > Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8481decd553a06ce8a782d411e9eff1dec5f0491347edf28fa8fda2796e9c4ca

Documento generado en 27/03/2023 03:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

